

**MAT. RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR INMOBILIARIA CIUDAD DEL
NORTE EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EXENTA
SEREMI N° 207 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2026.**

ANTOFAGASTA 02 JUL 2026

RESOLUCION EXENTA N° 302

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 5.- La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 6.- El D.F.L. N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- 7.- El Decreto N°47, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- 8.- La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante carta de fecha 12 de mayo de 2026, ingresada en idéntica fecha al correo electrónico de esta Secretaría: contactenos@rmantofa@minvu.cl, don **Luis Morales Rodríguez**, arquitecto, patrocinante del expediente DOM N° 22094/2025, interpone recurso de reposición administrativa en contra de la Resolución Exenta N° 207 de fecha 06 de mayo de 2026, mediante la cual esta SEREMI declaró inadmisibles las reclamaciones del art. 12 de la LGUC interpuesta por Luis Morales en contra del Acta 22094-1, de fecha 22 de enero de 2026 de la Dirección de Obras de Antofagasta, en razón de no cumplir con los requisitos formales establecidos en el artículo 118 bis de la LGUC.
- 2.- Que, en el recurso en comento, solicita que la Resolución SEREMI N° 207 de fecha 06 de mayo de 2026, sea, en palabras del recurrente, dejada "sin efecto" por no pronunciarse respecto del alcance de las potestades de supervigilancia de esta carter, conforme al artículo 4 de la LGUC.
- 3.- Que la referida Resolución Exenta N° 207, tal como se señaló en considerando 1°, declaró inadmisibles las solicitudes del recurrente, debido a que no identificó claramente el procedimiento de reclamación propiamente tal y que no cumplió con los plazos y requisitos formales del artículo 118 bis de la LGUC, interponiéndose de forma extemporánea.

4.- Que, habiéndose dictado el acto administrativo en concomitancia con el procedimiento establecido en el artículo 118 bis de la LGUC, en orden a efectuar un examen de admisibilidad de la reclamación, debiendo cumplirse los requisitos referidos a plazos, forma y contenido; no cumpliéndose en la especie, toda vez que, su solicitud no identificó el procedimiento del art. 118 bis, no cumplió con el plazo de 30 días de interposición; y además se trata de una solicitud judicializada, constando la interposición de un recurso de protección por tanto resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 54 inc. 3 de la Ley N°19.880, y no aportando el recurrente en su presentación, ningún antecedente ni argumento que permita modificar o revocar el acto administrativo impugnado, forzoso resulta mantener lo resuelto primigeniamente.

RESUELVO:

I.- RECHÁZASE el recurso de reposición interpuesto en contra de nuestra Resolución Exenta N°207, de fecha 06 de mayo de 2026, por improcedente.

II.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION ANTOFAGASTA

ENCARGADA
SEJUR
Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF .DVC.dvc

Distribución:

1. Recurrente Señor Luis Morales Rodríguez: [REDACTED]
2. Sr. Director de Obras I. Municipalidad de Antofagasta.
3. Departamento de Desarrollo Urbano e infraestructura SEREMI
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original; Archivo Oficina de Partes.